



DECRETO

Expediente nº: 7704/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: SUBVENCIÓN ESCUELA EDUCANDOS

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Objetivo.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Campello, se pretende colaborar con las asociaciones musicales del municipio que dispongan de Escuela de Educandos, apoyando la formación de futuros músicos y contribuyendo con ello a la continuidad y fortalecimiento de las Bandas de Música y de su actividad en el municipio, conforme a la presente convocatoria.

Las asociaciones musicales de la Comunidad Valenciana y sus escuelas de educandos deben recibir especial protección por parte de las administraciones públicas y ello con fundamento en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (BOE n.º 174 de 22-julio-1998);

SEGUNDO.- Marco jurídico y principios.

La presente convocatoria se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones**, así como en el resto de normativa de aplicación.

Asimismo, la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de **Patrimonio Cultural Valenciano**(BOE n.º 71 de 23-marzo-2007); la Orden 1/2011, de 12 de julio, de la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Inmaterial de Relevancia Local la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana (DOGV n.º 6571 de 22-07-2011); **la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial - Bienes Culturales Inmateriales-** (BOE n.º 126 de 27-mayo-2015); **la Resolución de 16 de enero de 2018** de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se incoa un expediente para declarar bien de interés cultural inmaterial a la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunidad

JUAN JOSE BERENGUER ALCOBENDAS (1 de 2)
Alcalde
Firma: 16/10/2026
HASH: 0306537b46393489305ef12357ef157



Maria Teresa Lloret Congost (2 de 2)
Secretaria General
Firma: 16/10/2026
HASH: 6c88aef969d49e9c312e65a2b24df3a41



DECRETO
Número: 2026-4839 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5TDUX4Y235ZEKLMX6PYZKGF
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Valenciana (DOGV n.º 8218 de 23/01/2018) y el **DECRETO del Consell 68/2018 de 25 de mayo de 2018 por el que se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana** (DOGV n.º 8308 de 1-6-2018).

La gestión de las subvenciones se ajustará a los **principios** de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a los de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- Órgano competente.

La competencia para la aprobación de la presente convocatoria y la autorización del gasto corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de El Campello, en base a lo siguiente:

- art. 21 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Alcaldía el ejercicio de las competencias en materia de gestión económica y concesión de subvenciones.
- La competencia de la entidad local es propia, según el art. 25 de la LBRL, apartado m), “Promoción de la cultura y equipamientos culturales” y l) “promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre” de la LBRL).
- Según el Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, por el que se regula la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, la concesión de subvenciones, incluida la aprobación del gasto, no se encuentra delegada, por lo que dicha competencia corresponde a la Alcaldía.
- De conformidad con la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la concesión de subvenciones y autorización del gasto corresponde a la Alcaldía, o en su caso a la Junta de Gobierno Local, en función del régimen de delegación vigente.
- Asimismo, resulta de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha de 10 de mayo 2021.

CUARTO.- Descripción de la convocatoria.

La presente convocatoria pretende regular las ayudas destinadas a las asociaciones musicales de El Campello que dispongan de Escuela de Educandos, para contribuir a la formación musical y favorecer la continuidad y promoción de las Bandas de Música.

QUINTO.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en **régimen de concurrencia competitiva**, procedimiento ordinario de conformidad con lo dispuesto artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECRETO
Número: 2026-4839
Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5TDJX14Y235ZEK1KMX6PYZKGF
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





A estos efectos, la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, adjudicándose aquellas que haya obtenido mayor puntuación, dentro del límite del crédito disponible.

La Comisión de Valoración será la encargada de emitir el acta de valoración, a la vista de la cual el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución.

El Procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

SEXTO.- Justificación

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- Estructura de las bases:

La presente convocatoria se configura de acuerdo con las directrices de la Concejalía de Cultura y se estructura en los siguientes apartados:

- 1.- MARCO NORMATIVO
- 2.- OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD.
- 3.- CUANTÍA.
- 4.- BENEFICIARIOS.
- 5.-GASTOS SUBVENCIONABLES
- 6.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
- 7.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y SUBSANACION DE ERRORES.
- 8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.
- 9.- PROCEDIMIENTO
10. -CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 11.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN
12. -INFRACCIONES Y SANCIONES.
- 13.- IMPUGNACIONES Y RECURSOS.

DECRETO
Número: 2026-4839 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5TDJX14Y235ZEK1KMX6PYZKGF
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





14.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBA EN ESTA CONVOCATORIA.

OCTAVO.- Dotación económica y pago.

La presente convocatoria cuenta con una dotación económica total de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 05-33400-48900, existiendo documento contable RC nº: 202600010585 de fecha 2 de septiembre 2026.

El abono de la subvención se efectuará en un único pago, previa justificación por parte de los beneficiarios y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

NOVENO.- Ejecución.

Las condiciones, requisito y plazos de ejecución de las actividades se encuentran definidos en las bases de la convocatoria.

DÉCIMO.- Fiscalización.

La presente propuesta se remite para su preceptiva fiscalización previa, incorporándose al expediente, con posterioridad, el acta de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5390 de 7 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a escuelas de EDUCANDOS pertenecientes a asociaciones musicales del municipio de El Campello.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Disponer que la tramitación y concesión de las subvenciones se realice de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases reguladora de la presente convocatoria.

CUARTO.- Autorizar un gasto total de 25.000,00€ por el concepto “Subvenciones a ESCUELAS EDUCANDOS”, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 05-33400-48900, con documento contable RC n.º 202600010585: de fecha 2 de septiembre del 2026,

DECRETO
Número: 2026-4839 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5TDJXL4Y235ZEKLMX6PYZKGF
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





QUINTO.- Dar cuenta al Servicio de Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de su fiscalización y control.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-4839 Fecha: 16/10/2026

Cód. Validación: 5TDJXL4Y235ZEKLMX6PYZKGF
Verificación: <https://elcampello.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

